

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de junio de 2011

Sec. II.B. Pág. 60378

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

10264 Resolución de 1 de junio de 2011, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre («BOE» del 24), de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» del 13), en adelante LOU, y en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDCA), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Vigo, aprobados por Decreto 7/2010, de 14 de enero («DOG» de 2 de febrero), de la Xunta de Galicia,

Este Rectorado, en el uso de las competencias reconocidas por la LOU, ha resuelto convocar a concurso la/s plaza/s que figura/n en el anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera. Normas generales.—Este concurso se regirá por la LOU; el RDCA; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, Ley 30/1992); los Estatutos de la Universidad de Vigo; por la normativa reguladora de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios aprobada por el Consejo de Gobierno el 8 de octubre de 2008, y, en lo no previsto, por la legislación general de la función pública del Estado.

Segunda. Requisitos de las personas candidatas.

- 2.1 Para poder ser admitidas a realizar las presentes pruebas selectivas, las personas que sean aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en esta base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión:
- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de las personas con nacionalidad española y de quien sea nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente podrán participar las personas de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 del RDCA.

- b) Tener cumplido los dieciséis años de edad y no haber superado los setenta.
- c) Estar en posesión de la titulación de doctor o doctora. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberá adjuntarse credencial que acredite su homologación o su reconocimiento para el ejercicio como docente de universidad.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de junio de 2011

Sec. II.B. Pág. 60379

- d) Disponer de la acreditación para el cuerpo docente universitario de que se trate y cumplir los requisitos del artículo 4 del RDCA.
- e) Haber abonado las tasas por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- f) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Quien sea aspirante de nacionalidad distinta a la española deberá acreditar no estar bajo sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- g) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza.
- 2.2 De conformidad con el artículo 9.4 del RDCA y el artículo 65.2 de la LOU, no podrá participar en este concurso quien ocupe una plaza de cuerpos docentes universitarios en esta o en otra universidad, obtenida mediante concurso de acceso, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

Tercera. Solicitudes.

- 3.1 Las solicitudes para participar en el concurso se ajustarán al modelo que figura como anexo II a esta convocatoria y se dirigirán al Rector de la Universidad de Vigo en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Si el último día del plazo coincide con sábado o día inhábil en la universidad, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente según el artículo 48 de la Ley 30/1992.
- 3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General (Rectorado, Campus Universitario, 36310 Vigo), o en los registros auxiliares de la Universidad de Vigo (Campus de Pontevedra, Campus de Ourense, y calle Torrecedeira, 86, de Vigo), o de acuerdo con las restantes formas previstas en artículo 38 de la Ley 30/1992. Las solicitudes en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulares españolas correspondientes.

Los derechos de examen serán de 40,54 euros y se ingresarán en la cuenta corriente número 2091-0501-64-3110000201, Novacaixagalicia, OP-Vigo. Universidad de Vigo. Tasas. El pago se realizará directamente en las oficinas de la citada entidad, utilizando para ello exclusivamente el impreso de solicitud (anexo II) o mediante transferencia bancaria en la que deberá constar obligatoriamente el nombre y apellidos de la persona interesada, referencia, cuerpo y área de la plaza a la que concursa. En ningún caso, la mera presentación de la solicitud y el pago en la entidad bancaria supondrán la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

Segundo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones de la Comunidade Autónoma de Galicia, estarán exentas del pago las personas con discapacidad igual o superior al 33% y los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial. Se aplicará una bonificación del 50% en la tasa de inscripción a los miembros de familias numerosas de categoría general. En los tres supuestos será necesario que con la solicitud presenten las respectivas certificaciones que lo acrediten.

Asimismo tendrán una bonificación del 50% de la tasa las personas que figurasen como demandantes de empleo desde, por lo menos, los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria y no estén percibiendo prestación o subsidio por desempleo, aspectos que deberán ser certificados por la oficina de los servicios públicos de empleo.

Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a las personas que sean aspirantes cuando las pruebas no se realicen, siempre que cubriesen los datos bancarios necesarios para hacer la devolución.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de junio de 2011

Sec. II.B. Pág. 60380

- 3.3 Con la instancia se adjuntarán necesariamente los siguientes documentos, siendo causa de exclusión la falta de alguno de ellos:
- a) Fotocopia del documento nacional de identidad. Quien sea aspirante, no posea la nacionalidad española y tenga derecho a participar deberá presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de quien sea nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar separados de derecho de su cónyuge y, si es el caso, del hecho de que vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Fotocopia compulsada del título de doctor o doctora. Cuando corresponda, deberá acompañarse de la credencial de homologación o reconocimiento profesional.
- c) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan en la letra "d" de la base 2.1.
- d) En el supuesto de aspirantes que ocupen una plaza de cuerpos docentes universitarios, certificado original (hoja de servicios) de la universidad u organismo del que dependa, que acredite su desempeño. El Servicio de Personal Docente e Investigador emitirá de oficio la hoja de servicios de los aspirantes que pertenezcan a esta universidad y así lo hagan constar en su solicitud.
 - e) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- 3.4 Los errores de hecho que se pudiesen advertir se podrán enmendar en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada. Quien sea aspirante queda vinculado a los datos que hiciese constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, excepto causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Universidad.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

- 4.1 En el plazo máximo de quince días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes el rector de la Universidad de Vigo dictará una resolución aprobando la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Vigo, que servirá de notificación para todos los efectos, y a título divulgativo en los tablones de anuncios de sus registros auxiliares y en la dirección de internet: http://persoal.uvigo.es/persoal_gl/PDI/Emprego/, apartado «convocatorias de acceso».
- 4.2 Contra dicha resolución, las personas interesadas podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación. Resueltas dichas reclamaciones se publicará en los mismos lugares la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Quinta. Comisiones de acceso.

5.1 Las comisiones de acceso deberán procurar una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo cuando no sea posible por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. De acuerdo con lo que establece el artículo 83 de los Estatutos de la Universidad de Vigo, la composición de las comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria y tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Salvo petición expresa de la presidencia y debidamente autorizada, cada comisión tendrá su sede y actuará en el centro en el que tenga su sede el departamento al que está adscrita la plaza convocada.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de junio de 2011

Sec. II.B. Pág. 6038

- 5.2 El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada, debidamente alegada por la persona interesada y así apreciada por este rectorado. Los miembros de la comisión deberán abstenerse de actuar y podrán ser recusados en los casos y por los motivos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992. Resuelta la renuncia, la abstención o la recusación las personas afectadas serán sustituidos por sus respectivos suplentes y, en su defecto, por orden correlativo y en último caso resolverá el rector.
- 5.3 Las comisiones deberán constituirse en el plazo de un mes desde la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas. Transcurrido el plazo sin que se hubiera constituido la comisión correspondiente, el rector procederá a la sustitución de la persona que ejerza la presidencia titular.
- 5.4 La constitución de cada comisión exigirá la asistencia de cinco de sus miembros, titulares o suplente en su caso. La presidencia, una vez realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a quien sea miembro titular y, en su caso, suplente, con una antelación mínima de diez días hábiles, fijando lugar, fecha y hora para proceder al acto de constitución de la comisión. Los miembros titulares serán sustituidos por sus respectivos suplentes, en primer lugar, o por orden correlativa.

En el acto de constitución la comisión establecerá los criterios de valoración del concurso adecuados al perfil de cada plaza y los hará públicos antes del acto de presentación de candidatos y candidatas.

- 5.5 Una vez constituida la comisión, en caso de ausencia de la persona que ejerza la presidencia será substituida por el catedrático o catedrática de universidad con mayor antigüedad que tenga reconocidos, por lo menos dos tramos de investigación.
- 5.6 Para que la comisión pueda actuar válidamente se requerirá la asistencia de, por lo menos, tres de sus miembros entre los que figurarán obligatoriamente las personas que ocupen la presidencia y la secretaría. Los miembros de la comisión que estuviesen ausentes de la prueba cesarán en tal condición, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiesen haber incurrido.
- 5.7 A la secretaría de cada comisión le corresponderán las actuaciones administrativas y la gestión económica propias de la comisión, auxiliada por el personal de administración y servicios del centro en el que tenga su sede.
- 5.8 Durante el desarrollo del concurso la Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Sexta. Acto de presentación y prueba.

- 6.1 La presidencia de la Comisión convocará a quien participe en el concurso al acto de presentación con una antelación mínima de diez días hábiles, indicando lugar y hora para realizar el acto de presentación.
 - 6.2 En el acto de presentación que será público, quien sea concursante entregará:
- a) El currículum vitae por sextuplicado, que deberá ajustarse al modelo que se adjunta como anexo IV, en el que detallará sus méritos, historial académico docente e investigador.
- b) Su proyecto docente e investigador adecuado al perfil del concurso, también por sextuplicado.
- c) Un ejemplar de las publicaciones y de los documentos acreditativos de lo consignado en el currículum, con independencia de que la comisión pueda solicitar documentación complementaria acreditativa original o compulsada.
- 6.3 En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de las personas candidatas y la comisión fijará y publicará el lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba, la cual deberá iniciarse en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación. Este plazo podrá ser renunciable por escrito por las personas concursantes. Igualmente, fijará el plazo durante el que podrán examinar la documentación presentada por las restantes personas que concursen.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de junio de 2011

Sec. II.B. Pág. 60382

- 6.4 La comisión valorará exclusivamente los méritos que, siendo alegados en el currículum vitae por quien sea aspirante, estén debidamente justificados y siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 6.5 Los concursos se realizarán en las dependencias de la Universidad de Vigo. Constarán de una única prueba que será pública y que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo mínimo de treinta minutos y máximo de dos horas, de los méritos e historial académico docente e investigador, así como del proyecto docente e investigador presentado. A continuación, la comisión debatirá con el candidato o candidata durante un tiempo máximo de dos horas sobre sus méritos, su proyecto docente e investigador y la adecuación de estos al perfil de la plaza objeto del concurso.
- 6.6 Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará a la presidencia un informe razonado ajustado a los criterios previamente fijados, de cada uno de de las personas que concursen, con expresión explícita de voto favorable o desfavorable.
- 6.7 Para superar la prueba es necesario obtener, por lo menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión. De no obtener ninguna candidatura por lo menos tres votos favorables, el proceso podrá concluir con la propuesta de no provisión, que deberá ser suficientemente motivada.
- 6.8 La propuesta de provisión de plazas se realizará en base a los votos favorables recibidos de los miembros de la Comisión. En caso de empate se recurrirá a la votación, sin que sea posible la abstención. De persistir el empate, dirimirá el voto de la presidencia.

Séptima. Propuesta, presentación de documentos y nombramiento.

- 7.1 La comisión elevará al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, la relación de todas las personas que superasen la prueba por orden de preferencia. La comisión podrá proponer la no provisión de la plaza justificando esta decisión. Este acuerdo se publicará en el centro donde se celebre la prueba y servirá de notificación a las personas interesadas para todos los efectos.
- 7.2 En el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalizar su actuación, la secretaría de la comisión entregará en la Secretaría General de la Universidad de Vigo la documentación completa relativa a sus actuaciones y un ejemplar de la documentación presentada por cada concursante, la cual, una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.
- 7.3 Las personas propuestas para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de publicación de la propuesta de la comisión en el lugar de celebración de la prueba, en los lugares y conforme al procedimiento previsto en la base 3.2, los siguientes documentos:
 - a) Declaración jurada o promesa de no incurrir en incompatibilidad.
- b) Declaración jurada o promesa de no estar en separación de servicio de ninguna administración pública en virtud de expediente disciplinario, ni estar en inhabilitación para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales.

Quien concurse y no ostente la nacionalidad española deberá acreditar no estar bajo sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado, el acceso a la Función Pública según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («BOE» del 24).

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a docente de universidad.

Quien tenga la condición de funcionario de carrera estará exento de justificar y presentar los documentos de los apartados «b» y «c», debiendo presentar certificado (hoja de servicios) de la universidad u organismo del que dependan que acredite su condición y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. De acuerdo con la base 3.3.d), no será necesario dicho certificado cuando haya sido aportado con la solicitud de participación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de junio de 2011

Sec. II.B. Pág. 60383

- 7.4 El rector de la Universidad de Vigo efectuará el nombramiento como funcionario o funcionaria docente de carrera de las personas propuestas por la comisión en un número que no exceda del número de plazas convocadas a concurso, una vez que hayan acreditado en plazo la documentación requerida. De no hacerlo, el Rector procederá al nombramiento de la siguiente persona en el orden propuesto.
- 7.5 El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo y área de conocimiento. Se comunicará al correspondiente registro a efectos de otorgamiento de número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, se remitirá para su publicación al «Boletín Oficial del Estado» y al «Diario Oficial de Galicia» y se comunicará a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.
- 7.6 En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la persona propuesta deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo de que se trate.
- 7.7 Las referencias a las necesidades y obligaciones docentes y al centro de adscripción que pueda tener la convocatoria no supondrán derecho de vinculación exclusiva a tal actividad docente y destino para quien tenga adjudicada la plaza.

Octava. Comisión de reclamaciones.

- 8.1 Contra la propuesta de la comisión, las personas admitidas en el concurso podrán presentar reclamación ante el rector de la Universidad de Vigo, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el lugar de celebración de la prueba. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.
- 8.2 Las reclamaciones que se presenten se anunciarán en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Vigo, publicación que servirá de notificación para todos los efectos. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días naturales para formular alegaciones en orden al contenido de la reclamación.
- 8.3 Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Vigo que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto, por parte de la Comisión de Selección, de la igualdad de condiciones de los candidatos y candidatas y de los principios de mérito y de capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso de acceso. Resolverá en el plazo máximo de tres meses, ratificando o no la propuesta reclamada. En este último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Selección formular nueva propuesta, tras lo que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Reclamaciones.
- 8.4 Las resoluciones del rector a que se refiere el apartado anterior de este artículo agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
- Novena. Protección de datos.—De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal («BOE» número 298, de 14 de diciembre), los datos facilitados por quien sea aspirante, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Vigo, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos administrativos, así como la gestión de la participación de los candidatos y candidatas en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero podrán ser tratados con fines históricos, estadísticos o científicos.

Décima. Norma final.

10.1 El tiempo transcurrido entre la publicación de la presente convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos el mes de agosto se considera inhábil.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de junio de 2011

Sec. II.B. Pág. 60384

10.2 Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la citada publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Vigo, 1 de junio de 2011.-El Rector, Salustiano Mato de la Iglesia.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de junio de 2011

Sec. II.B. Pág. 60385

ANEXO I

Datos de las plazas

I	
Código:	DF1102-C12-765-CU-01
Nº de plazas:	1
Cuerpo:	Catedrático/a de Universidad
Área de Conocimiento:	A-765 Química Orgánica
Departamento:	C12 Química Orgánica
Actividade docente e investigadora:	Materias del área
Centro de trabajo:	311 Facultade de Química - Vigo

Código:	DF1102-C12-765-CU-02
Nº de plazas:	1
Cuerpo:	Catedrático/a de Universidad
Área de Conocimiento:	A-765 Química Orgánica
Departamento:	C12 Química Orgánica
Actividade docente e investigadora:	Materias del área
Centro de trabajo:	311 Facultade de Química - Vigo

3	
Código:	DF1102-C12-765-CU-03
Nº de plazas:	1
Cuerpo:	Catedrático/a de Universidad
Área de Conocimiento:	A-765 Química Orgánica
Departamento:	C12 Química Orgánica
Actividade docente e investigadora:	Materias del área
Centro de trabajo:	311 Facultade de Química - Vigo

Código:	DF1102-H05-450-TU-01
Nº de plazas:	1
Cuerpo:	Titular de Universidad
Área de Conocimiento:	A-450 Historia Contemporánea
Departamento:	H05 Historia, Arte e Xeografía
Actividade docente e investigadora:	Historia contemporánea universal, historia del presente e historia del deporte
Centro de trabajo:	202 Fac. CC. Educación e do Deporte - Pontevedra

Código:	DF1102-H08-690-TU-01
Nº de plazas:	1
Cuerpo:	Titular de Universidad
Área de Conocimiento:	A-690 Pintura
Departamento:	H08 Pintura
Actividade docente e investigadora:	Docencia e investigación proyectos de pintura y arte y acción
Centro de trabajo:	201 Facultade de Belas Artes - Pontevedra



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de junio de 2011

Sec. II.B. Pág. 60386

6

0	
Código:	DF1102-T08-385-TU-01
Nº de plazas:	1
Cuerpo:	Titular de Universidad
Área de Conocimiento:	A-385 Física Aplicada
Departamento:	T08 Física Aplicada
Actividade docente e investigadora:	Física I, física II y tecnología láser aplicada a la producción industrial
Centro de trabajo:	312 Escola de Enxeñaría Industrial - Vigo

7

•	
Código:	DF1102-T08-385-TU-02
Nº de plazas:	1
Cuerpo:	Titular de Universidad
Área de Conocimiento:	A-385 Física Aplicada
Departamento:	T08 Física Aplicada
Actividade docente e investigadora:	Biomecánica, física II y tecnología láser
Centro de trabajo:	312 Escola de Enxeñaría Industrial - Vigo

8

Código:	DF1102-T08-385-TU-03
Nº de plazas:	1
Cuerpo:	Titular de Universidad
Área de Conocimiento:	A-385 Física Aplicada
Departamento:	T08 Física Aplicada
Actividade docente e investigadora:	Mecánica teórica, modelos teóricos de líquido y simulación molecular
Centro de trabajo:	101 Facultade de Ciencias - Ourense

9

Código:	DF1102-T08-398-TU-01
Nº de plazas:	1
Cuerpo:	Titular de Universidad
Área de Conocimiento:	A-398 Física da Terra
Departamento:	T08 Física Aplicada
Actividade docente e investigadora:	Energía y sostenibilidad energética e introducción a modelos climáticos.
Centro de trabajo:	101 Facultade de Ciencias - Ourense

10

Código:	DF1102-T14-800-CU-01
N° de plazas:	1
Cuerpo:	Catedrático/a de Universidad
Área de Conocimiento:	A-800 Teoría do Sinal e Comunicacións
Departamento:	T14 Teoría do Sinal e Comunicacións
Actividade docente e investigadora:	Comunicaciones digitales
Centro de trabajo:	305 Escuela de Enxeñaría de Telecomunicación - Vigo



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 140 Lunes 13 de junio de 2011 Sec. II.B. Pág. 60387

11

Código:	DF1102-T16-595-CU-01
N° de plazas:	1
Cuerpo:	Catedrático/a de Universidad
Área de Conocimiento:	A-595 Matemática Aplicada I
Departamento:	T16 Matemática Aplicada I
Actividade docente e investigadora:	Matemáticas: Matemáticas e informática
Centro de trabajo:	203 Escola de Enxeñaría Forestal

12

Código:	DF1102-X06-225-CU-01
Nº de plazas:	1
Cuerpo:	Catedrático/a de Universidad
Área de Conocimiento:	A-225 Economía Aplicada
Departamento:	X06 Economía Aplicada
Actividade docente e investigadora:	Economía aplicada
Centro de trabajo:	104 Fac. CC. Empresariais e Turismo - Ourense

13

15	
Código:	DF1102-X13-105-TU-01
N° de plazas:	1
Cuerpo:	Titular de Universidad
Área de Conocimiento:	A-105 Comunicación Audiovisual e Publicidade
Departamento:	X13 Dereito Público Especial, Comunicación Audiovisual e Publicidade
Actividade docente e investigadora: Estrategia de la comunicación publicitaria	
Centro de trabajo:	204 Fac. CC. Sociais e da Comunicación - Pontevedra



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 140 Lunes 13 de junio de 2011

Sec. II.B. Pág. 60388

ANEXO II

Solicitud de participación

DATOS DE LA CO	ONVOCATO	RIA							
Código de la plaza:			Cuerpo Docer	nte:					
Área de Conocimien	nto:								
Departamento:				Centro d	e trabajo:				
Actividades asignad	as a la plaza:								
1									
DATOS PERSO	NALES Y P	ROFESIONAL	ES						
Apellidos				Nom	bre		G	énero	☐ Hombre ☐ Mujer
Fecha de nacimiento	Lugar de N	Vacimiento	Provincia	de nacimi	ento		1	NIF	7
Domicilio/Lugar a e	fectos de notif	ficaciones					Código	Posta	1
Municipio		Provincia			Dirección ele	ctrónica y	teléfono	O	
Caso de ser funcion	ario/a público	de carrera:							
Denominación del c	uerpo o plaza	Organismo		Fech	a de ingreso	Númer	o Registi	ro Per	sonal
Situación:		Activo: Excedente Volu			Servicios E Otras:	Especiales	•		
De proceder la devo	lución de las t	asas, indique lo 20) dígitos de su	cuenta:					
Quien firma									
		nita en el concu romesa de acuer							perarlo, a formula le abril; y,
		toria anteriorme		todas las	necesarias p	ara el ac	ceso a la	a Fun	

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO

Adjuntar justificante bancario

Importe: 40,54 euros



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de junio de 2011

Sec. II.B. Pág. 60389

ANEXO III

Comisiones de acceso

Plaza DF1102-C12-765-CU-01

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad			
	Comisión titular					
Presidencia	Felipe Alcudia González	Catedrático/a de Universidad	Sevilla			
Secretaría	Ángel Rodríguez de Lera	Catedrático/a de Universidad	Vigo			
Vocalía primera	Carmen Carreño García	Catedrático/a de Universidad	Autónoma de Madrid			
Vocalía segunda	Carmen Nájera Domingo	Catedrático/a de Universidad	Alicante			
Vocalía tercera	Elena de la Cuesta Elósegui	Catedrático/a de Universidad	Complutense de Madrid			
		Comisión suplente				
Presidencia	Franco Fernández González	Catedrático/a de Universidad	Santiago de Compostela			
Secretaría	Virginia Cádiz Deleito	Catedrático/a de Universidad	Rovira i Virgili			
Vocalía primera	Antonio Entrena Guadix	Catedrático/a de Universidad	Granada			
Vocalía segunda	Benito Alcaide Alañón	Catedrático/a de Universidad	Complutense de Madrid			
Vocalía tercera	Vicente Gotor Santamaría	Catedrático/a de Universidad	Oviedo			

Plaza DF1102-C12-765-CU-02

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
		Comisión titular	
Presidencia	Ángel Rodríguez de Lera	Catedrático/a de Universidad	Vigo
Secretaría	Javier Sardina López	Catedrático/a de Universidad	Santiago de Compostela
Vocalía primera	Rosario Fernández Fernández	Catedrático/a de Universidad	Sevilla
Vocalía segunda	Rafael Pedrosa Sáez	Catedrático/a de Universidad	Valladolid
Vocalía tercera	Antonio Palenzuela López	Catedrático/a de Universidad	La Laguna
		Comisión suplente	
Presidencia	Ricardo Riguera Vega	Catedrático/a de Universidad	Santiago de Compostela
Secretaría	Emilio Quiñoa Cabana	Catedrático/a de Universidad	Santiago de Compostela
Vocalía primera	Ana Ma Costero Nieto	Catedrático/a de Universidad	Valencia
Vocalía segunda	Ana Ma Grandas Sagarra	Catedrático/a de Universidad	Barcelona
Vocalía tercera	Celia Andrés Juan	Catedrático/a de Universidad	Valladolid

Plaza DF1102-C12-765-CU-03

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad			
	Comisión titular					
Presidencia	Franco Fernández González	Catedrático/a de Universidad	Santiago de Compostela			
Secretaría	Benito Alcaide Alañón	Catedrático/a de Universidad	Complutense de Madrid			
Vocalía primera	Elena de la Cuesta Elósegui	Catedrático/a de Universidad	Complutense de Madrid			
Vocalía segunda	Manuel Grande Benito	Catedrático/a de Universidad	Salamanca			
Vocalía tercera	Virginia Cádiz Deleito	Catedrático/a de Universidad	Rovira i Virgili			
		Comisión suplente				
Presidencia	Felipe Alcudia González	Catedrático/a de Universidad	Sevilla			
Secretaría	Ángel Rodríguez de Lera	Catedrático/a de Universidad	Vigo			
Vocalía primera	Carmen Carreño García	Catedrático/a de Universidad	Autónoma de Madrid			
Vocalía segunda	Carmen Nájera Domingo	Catedrático/a de Universidad	Alicante			
Vocalía tercera	Sergio Castillón Miranda	Catedrático/a de Universidad	Rovira i Virgili			



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de junio de 2011

Sec. II.B. Pág. 60390

Plaza DF1102-H05-450-TU-01

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad			
	Comisión titular					
Presidencia	Jesús de Juana López	Catedrático/a de Universidad	Vigo			
Secretaría	Luis Domínguez Castro	Titular de Universidad	Vigo			
Vocalía primera	Alberto Valín Fernández	Titular de Universidad	Vigo			
Vocalía segunda	Carmen Fernández Casanova	Catedrático/a de Universidad	Da Coruña			
Vocalía tercera	Juan Andrés Blanco Rodríguez	Catedrático/a de Universidad	Salamanca			
		Comisión suplente				
Presidencia	Josefina Cuesta Bustillo	Catedrático/a de Universidad	Salamanca			
Secretaría	Aurora Artiaga Rego	Titular de Universidad	Santiago de Compostela			
Vocalía primera	Emilio Grandío Seoane	Titular de Universidad	Santiago de Compostela			
Vocalía segunda	Susana Sueiro Seoane	Titular de Universidad	UNED			
Vocalía tercera	José María Marín Arce	Titular de Universidad	UNED			

Plaza DF1102-H08-690-TU-01

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad			
	Comisión titular					
Presidencia	Pedro Osacar Olaiz	Catedrático/a de Universidad	Granada			
Secretaría	Juan Carlos Meana Martínez	Titular de Universidad	Vigo			
Vocalía primera	Miguel Molina Alarcón	Catedrático/a de Universidad	Politécnica de Valencia			
Vocalía segunda	Consuelo Matesanz Pérez	Titular de Universidad	Vigo			
Vocalía tercera	Isabel Domenech Ibáñez	Catedrático/a de Universidad	Politécnica de Valencia			
		Comisión suplente				
Presidencia	Julián Irujo Andueza	Catedrático/a de Universidad	País Vasco			
Secretaría	Asunción Lozano Salmerón	Titular de Universidad	Granada			
Vocalía primera	David Pérez Rodrigo	Titular de Universidad	Politécnica de Valencia			
Vocalía segunda	Ramón Jesús Salas Lamamié de Clairac	Titular de Universidad	La Laguna			
Vocalía tercera	Marina Núñez Jiménez	Titular de Universidad	Vigo			

Plaza DF1102-T08-385-TU-01

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
		Comisión titular	
Presidencia	José Luis Fernández Fernández	Catedrático/a de Universidad	Vigo
Secretaría	Pío Manuel Gónzalez Fernández	Catedrático/a de Universidad	Vigo
Vocalía primera	José Carlos López Vázquez	Titular de Universidad	Vigo
Vocalía segunda	Julia Serra Rodríguez	Titular de Universidad	Vigo
Vocalía tercera	Arantzazu Mascaraque Susunaga	Titular de Universidad	Complutense de Madrid
		Comisión suplente	
Presidencia	Rosa María Benito Zafrilla	Catedrático/a de Universidad	Politécnica de Madrid
Secretaría	María del Pilar Villares Durán	Catedrático/a de Universidad	Cádiz
Vocalía primera	Stefano Ma Giulio Chiussi	Titular de Universidad	Vigo
Vocalía segunda	Ramón Francisco Soto Costas	Titular de Universidad	Vigo
Vocalía tercera	Ángel Manuel Fernández Doval	Titular de Universidad	Vigo



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de junio de 2011

Sec. II.B. Pág. 60391

Plaza DF1102-T08-385-TU-02

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
		Comisión titular	
Presidencia	José Luis Fernández Fernández	Catedrático/a de Universidad	Vigo
Secretaría	Fernando Lusquiños Rodríguez	Titular de Universidad	Vigo
Vocalía primera	María José Gálvez Ruiz	Titular de Universidad	Granada
Vocalía segunda	Pío Manuel González Fernández	Catedrático/a de Universidad	Vigo
Vocalía tercera	Ramón Francisco Soto Costas	Titular de Universidad	Vigo
		Comisión suplente	
Presidencia	Rosa María Benito Zafrilla	Catedrático/a de Universidad	Politécnica de Madrid
Secretaría	María del Pilar Villares Durán	Catedrático/a de Universidad	Cádiz
Vocalía primera	José Carlos López Vázquez	Titular de Universidad	Vigo
Vocalía segunda	Ángel Manuel Fernández Doval	Titular de Universidad	Vigo
Vocalía tercera	Julia Serra Rodríguez	Titular de Universidad	Vigo

Plaza DF1102-T08-385-TU-03

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad			
	Comisión titular					
Presidencia	Luis Fernando Romaní Martínez	Catedrático/a de Universidad	Vigo			
Secretaría	Claudio Cerdeiriña Álvarez	Titular de Universidad	Vigo			
Vocalía primera	Sandra García-Garabal Mosquera	Titular de Universidad	Da Coruña			
Vocalía segunda	Manuel Martínez Piñeiro	Titular de Universidad	Vigo			
Vocalía tercera	Luisa María Segade Zas	Titular de Universidad	Da Coruña			
		Comisión suplente				
Presidencia	Carlos Casanova Roque	Catedrático/a de Universidad	Valladolid			
Secretaría	María Teresa Pérez Iglesias	Titular de Universidad	Vigo			
Vocalía primera	Clara Asunción Tovar Rodríguez	Titular de Universidad	Vigo			
Vocalía segunda	José Luis Legido Soto	Catedrático/a de Universidad	Vigo			
Vocalía tercera	Josefa García Sánchez	Titular de Universidad	Vigo			

Plaza DF1102-T08-398-TU-01

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad			
	Comisión titular					
Presidencia	Luis Gimeno Presa	Catedrático/a de Universidad	Vigo			
Secretaría	Ramón Gómez Gesteira	Catedrático/a de Universidad	Vigo			
Vocalía primera	Concepción Rodríguez Puebla	Titular de Universidad	Salamanca			
Vocalía segunda	Mª Teresa de Castro Rodríguez	Titular de Universidad	Vigo			
Vocalía tercera	Ángel Redaño Xispell	Titular de Universidad	Barcelona			
		Comisión suplente				
Presidencia	Mª Luisa Osete López María	Catedrático/a de Universidad	Complutense de Madrid			
Secretaría	Laura de la Torre Ramos	Titular de Universidad	Vigo			
Vocalía primera	Belén Rodríguez Fonseca	Titular de Universidad	Complutense de Madrid			
Vocalía segunda	José Manuel Gutiérrez Llorente	Profesor de Investigación	CSIC			
Vocalía tercera	Jerónimo Lorente Castelló	Catedrático/a de Universidad	Barcelona			



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de junio de 2011

Sec. II.B. Pág. 60392

Plaza DF1102-T14-800-CU-01

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad			
	Comisión titular					
Presidencia	Fernando Pérez González	Catedrático/a de Universidad	Vigo			
Secretaría	Carmen García Mateo	Catedrático/a de Universidad	Vigo			
Vocalía primera	Manuel García Sánchez	Catedrático/a de Universidad	Vigo			
Vocalía segunda	Antonio Artés Rodríguez	Catedrático/a de Universidad	Carlos III			
Vocalía tercera	Ana Isabel Pérez Neira	Catedrático/a de Universidad	Politécnica de Catalunya			
		Comisión suplente				
Presidencia	Domingo Docampo Amoedo	Catedrático/a de Universidad	Vigo			
Secretaría	Ramón Carmelo Hermida Domínguez	Catedrático/a de Universidad	Vigo			
Vocalía primera	Ignacio Santamaría Caballero	Catedrático/a de Universidad	Cantabria			
Vocalía segunda	Beatriz Ortega Tamarit	Catedrático/a de Universidad	Politécnica de Valencia			
Vocalía tercera	Almudena Suárez Rodríguez	Catedrático/a de Universidad	Cantabria			

Plaza DF1102-T16-595-CU-01

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad		
Comisión titular					
Presidencia	Alicia Cachafeiro López	Catedrático/a de Universidad	Vigo		
Secretaría	José Ramón Gómez Martín	Catedrático/a de Universidad	Sevilla		
Vocalía primera	Alberto Márquez Pérez	Catedrático/a de Universidad	Sevilla		
Vocalía segunda	José Ángel Hermida Alonso	Catedrático/a de Universidad	León		
Vocalía tercera	Manuel Ojeda Aciego	Catedrático/a de Universidad	Málaga		
Comisión suplente					
Presidencia	Juan Manuel Viaño Rey	Catedrático/a de Universidad	Santiago de Compostela		
Secretaría	Eva María Sánchez Mañes	Catedrático/a de Universidad	Politécnica de Madrid		
Vocalía primera	Juan Rafael Sendra Pons	Catedrático/a de Universidad	Alcalá de Henares		
Vocalía segunda	Inmaculada Pérez de Guzmán Molina	Catedrático/a de Universidad	Málaga		
Vocalía tercera	María Luz Gandarías Núñez	Catedrático/a de Universidad	Cádiz		

Plaza DF1102-X06-225-CU-01

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad			
Comisión titular						
Presidencia	Alberto Gago Rodríguez	Catedrático/a de Universidad	Vigo			
Secretaría	Ma Dolores Garza Gil	Catedrático/a de Universidad	Vigo			
Vocalía primera	José Sánchez Maldonado	Catedrático/a de Universidad	Málaga			
Vocalía segunda	Nuria Bosch Roca	Catedrático/a de Universidad	Barcelona			
Vocalía tercera	Guillermo López Casasnovas	Catedrático/a de Universidad	Pompeu Fabra			
Comisión suplente						
Presidencia	Manuel M. Varela Lafuente	Catedrático/a de Universidad	Vigo			
Secretaría	Juan C. Surís Regueiro	Catedrático/a de Universidad	Vigo			
Vocalía primera	Beatriz González López- Valcárcel	Catedrático/a de Universidad	Las Palmas de Gran Canaria			
Vocalía segunda	Lucía Navarro Gómez	Catedrático/a de Universidad	Málaga			
Vocalía tercera	Antonio Costas Comesaña	Catedrático/a de Universidad	Barcelona			



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de junio de 2011

Sec. II.B. Pág. 60393

Plaza DF1102-X13-105-TU-01

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad		
Comisión titular					
Presidencia	Margarita Ledo Andión	Catedrático/a de Universidad	Santiago de Compostela		
Secretaría	Francisco Campos Freire	Titular de Universidad	Santiago de Compostela		
Vocalía primera	Emilio Carlos García Fernández	Catedrático/a de Universidad	Complutense de Madrid		
Vocalía segunda	Juan Benavides Delgado	Catedrático/a de Universidad	Complutense de Madrid		
Vocalía tercera	Jesús Timoteo Álvarez Fernández	Catedrático/a de Universidad	Complutense de Madrid		
Comisión suplente					
Presidencia	Rosa Franquet Clavet	Catedrático/a de Universidad	Autónoma de Barcelona		
Secretaría	Pere Oriol Costa Badía	Catedrático/a de Universidad	Autónoma de Barcelona		
Vocalía primera	Ubaldo Cuesta Cambra	Titular de Universidad	Complutense de Madrid		
Vocalía segunda	Flora Marín Murillo	Titular de Universidad	País Vasco		
Vocalía tercera	Gemma Larrégola Bonastre	Titular de Universidad	Autónoma de Barcelona		



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de junio de 2011

Sec. II.B. Pág. 60394

ANEXO IV

Curriculum vitae

Datos personales:

Apellidos y nombre.

NIF

Fecha, localidad y provincia de nacimiento.

Dirección, localidad y provincia de residencia.

Teléfono y dirección electrónica.

Categoría actual como docente, centro, departamento y área de docencia actual.

Fecha de resolución de la habilitación y «BOE» de publicación.

Datos académicos

- 1. Títulos académicos: clase, organismo y centro expedidor, fecha, calificación si la hubiere.
- 2. Puestos docentes desempeñados: categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese.
 - 3. Actividad docente desempeñada.
 - 4. Actividad investigadora desempeñada.
- 5. Publicaciones de libros y monografías: autoría o coautoría, título, editor, editorial, fecha (de estar pendiente de publicación, justifíquese la aceptación por el consejo editorial).
- 6. Trabajos científicos publicados en revistas españolas o extranjeras: autoría o coautoría, título, revista, volumen, página, fecha (de estar pendiente de publicación, justifíquese la aceptación por el consejo editorial).
 - 7. Otras publicaciones.
 - 8. Otros trabajos de investigación.
 - 9. Proyectos de investigación subvencionados.
- 10. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos: título, organizador, carácter nacional o internacional, lugar, fecha.
 - 11. Patentes.
- 12. Cursos y seminarios impartidos: centro, organismo, materia, actividad desarrollada, fecha.
 - 13. Cursos y seminarios recibidos: centro, organismo, materia, fecha.
 - 14. Becas, ayudas y premios recibidos (posteriores a la licenciatura).
 - 15. Actividad en empresas y profesión libre.
 - 16. Otros méritos docentes o de investigación.
 - 17. Otros méritos.
 - 18. Cargos de gestión desempeñados: cargo, centro, período.
 - 19. Diligencia de refrendo del currículum.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X